



CONVENCIONES

1. SEÑALIZACIÓN Y SEMEAFORIZACIÓN

Etapa 1

2.4 Implementación de una regularización semaforizada peatonal provisional en la Avenida Boyacá entre la Calle 21 (Calle 4) y Avenida Ferrocarril de Occidente, la cual debe entrar en servicio el segundo semestre de 2019. La solución definitiva queda incluida dentro de las obras de la Etapa 2.

Etapa 2

2.4 Diseño, suministro, obras civiles, construcción e implementación de la regulación semaforizada peatonal (incluyendo equipo de control de tráfico, amoblamiento, cableado, canalizaciones y módulos sonoros) sobre la Av. Boyacá entre la Av. Ferrocarril de Occidente y la Calle 21 (Calle 4), permitiendo el paso seguro de los peatones y ciclistas de dicho tramo vial.

Nota: Esta semaforización es de carácter temporal hasta la implementación del ciclopeque ubicado en la intersección de la Av. Boyacá con Av. Ferrocarril de Occidente.

2.5 Diseño, suministro, obras civiles, construcción e implementación de la regulación semaforizada peatonal (incluyendo equipo de control de tráfico, amoblamiento, cableado, canalizaciones y módulos sonoros) sobre el punto que se localizará sobre el Canal Boyacá sobre la Av. Los Industriales y su conexión con la Av. Agoberto Mejía, permitiendo el paso seguro de los peatones y ciclistas de dicho tramo vial. Esta intersección debe implementarse en el corto plazo. Año 2014 a 2016.

2.6 Seguimiento de la operación de la intersección de la Avenida Ferrocarril de Occidente por Carrera 77 (Carrera 7 nomenclatura del Plan Parcial). En el evento que se requiera de la instalación de una intersección semaforizada en este punto, el proyecto se compromete al diseño, suministro obras civiles, construcción e implementación de dicha regulación semaforizada (incluyendo equipo de control de tráfico, amoblamiento, cableado, canalizaciones y módulos sonoros).

2.7 Seguimiento a la operación de la intersección de la Calle 19A por Carrera 75 (Carrera 1 con Calle 3 nomenclatura del Plan Parcial). En el evento que se requiera de la instalación de una intersección semaforizada en este punto, el proyecto se compromete al diseño, suministro obras civiles, construcción e implementación de dicha regulación semaforizada (incluyendo equipo de control de tráfico, amoblamiento, cableado, canalizaciones y módulos sonoros).

Etapa 3a

2.8 Diseño, suministro, obras civiles, construcción e implementación de la regulación semaforizada peatonal (incluyendo equipo de control de tráfico, amoblamiento, cableado, canalizaciones y módulos sonoros) en la intersección de la Carrera 7 por la Calle 7, permitiendo el paso seguro de los peatones y ciclistas de dicho tramo vial.

2. INFRAESTRUCTURA

Etapa 1

3.5 Diseños y construcción de la continuidad de la Calle 18A, el costado oriental de la Carrera 77 sentido occidente-oriental. De tal manera que se garantice de acuerdo al estudio de tránsito la transición de dos carriles por sentido a un carril por sentido. Este tramo vial permitirá la conexión con la Calle 19.

3.8 Estudios, diseños y construcción del Puente sobre el Canal Boyacá para conectar la Calle 19A al occidente y la Avenida Agoberto Mejía. Se debe contar con dos puentes con dos carriles cada uno (9,5m ancho cada puente).

Etapa 2

3.9 Estudios, diseños y construcción de la calzada oriental de la Avenida Agoberto Mejía, con tres carriles de circulación, en el sector comprendido entre la Calle 13 y la Avenida Ferrocarril de Occidente costado sur.

3.10 Estudios, diseños y construcción de la calzada sur de la Avenida Ferrocarril de Occidente con tres carriles de circulación, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Agoberto Mejía.

3.11.5 Construcción de la conectante (lazo) costado sur occidental, entre la Avenida Ferrocarril de Occidente hacia la Avenida Boyacá sentido sur, con una calzada de circulación.

3.12.5 Construcción de la conectante (lazo) nor-oriental de la intersección entre las Avenidas Agoberto Mejía y Centenario. Dado que la conexión nor-occidente de esta intersección involucra predios fuera del ámbito del Plan Parcial, se acepta una conexión provisional que garantice conectividad con la Avenida Centenario. La solución definitiva, queda incluida dentro de las obras de la Etapa 3B.

Nota: La ejecución de las obras de infraestructura antes mencionadas, deben iniciarse de manera inmediata por lo tanto, deben ser priorizadas por el promotor y/o urbanizador del Plan Parcial.

Etapa 3a
Para dar inicio a la entrada en operación de las manzanas 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 se deberán tener en cuenta las obras de infraestructura, semaforización y señalización descritas por la Etapa 2.

Para dar inicio a la entrada en operación de las manzanas 22 y 52B deberán estar construidas las obras de infraestructura, semaforización y señalización descritas por la Etapa 3a.

3.6 Diseño, construcción y adecuación de la continuidad de la ciclorruta sobre la Avenida Boyacá desde la conectante de la Calle 19A hasta la Calle 23 costado occidental en el espacio público que indique el IDU. Esta obra debe implementarse en el año 2022.

Nota: La ejecución de las obras de infraestructura antes mencionadas, deben iniciarse de manera inmediata por lo tanto, deben ser priorizadas por el promotor y/o urbanizador del Plan Parcial.

3.7 Estudios, diseños y construcción de un carril paralelo al costado norte de la Avenida Centenario (Calle 13) desde el final de la conectante nor-occidental de la intersección Avenida Boyacá por Calle 13 hasta la conectante nor-oriental de la Avenida Agoberto Mejía.

Esta obra deberá construirse una vez se defina la factibilidad de la Troncal Calle 13 y se concluyan las obras previstas por la empresa de acueducto hacia el año 2022 según concepto IDU 20182051093491 del 15 de Noviembre de 2018. (Ver Decreto 354 de 2019).

Se deberá evaluar y relocalizar los paraderos existentes sobre la Calle 13 entre la Avenida Boyacá y la Avenida Agoberto Mejía.

3.11 Estudios y diseños de la totalidad de la intersección a desnivel localizada en la Avenida Ferrocarril de Occidente por la Avenida Boyacá. Las obras asociadas a esta intersección las cuales se describen en los numerales 3.11.2, 3.11.3, 3.11.6, 3.11.7, 3.11.8, 3.11.9, debe entrar o operar en un mismo momento.

Al costado oriental, se debe contemplar el empuje con el tramo vial de la Carrera 69.

Nota: La ejecución de las obras de infraestructura antes mencionadas, deben iniciarse de manera inmediata por lo tanto, deben ser priorizadas por el promotor y/o urbanizador del Plan Parcial.

3.11.2 Estudios, diseños y construcción del tablero sur con tres carriles de circulación (puente vehicular), de la Avenida Ferrocarril de Occidente sobre la Avenida Boyacá.

3.11.3 Estudios y diseños de una oreja manzana que resuelva el movimiento occidente-norte. Esta oreja se localiza en el costado sur-oriental de la intersección de la Avenida Boyacá con Avenida Ferrocarril de Occidente.

3.11.6 Construcción de una oreja costado suroccidental, entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ferrocarril de Occidente, con una calzada de circulación, para conectar la Avenida Ferrocarril de Occidente hacia el oriente y tomar la Avenida Boyacá al norte.

3.11.7 Estudios, diseños y construcción de un ciclopeque peatonal (es decir, el tablero debe garantizar circulación exclusiva de bicicletas) adosado al tablero sur del puente vehicular propuesto sobre la Avenida Boyacá por la Avenida Ferrocarril de Occidente. En el momento de dar al servicio el ciclopeque peatonal, deberá demarcarse la intersección semaforizada sobre la Avenida Boyacá entre la Avenida Ferrocarril de Occidente y la Calle 21 descrita como acción 2.4.

3.11.8 Estudios, diseños y construcción de un carril de 3,5 metros paralelo al costado occidental de la Avenida Boyacá entre la Calle 21 y la Calle 19A. Nota: Se deberá mantener el perfil vial existente (zona de andén y ciclorruta).

3.11.9 Estudios, diseños y construcción de dos carriles de incorporación paralelos en el costado oriental de la Avenida Boyacá desde la Calle 21 así:
• Un carril de incorporación desde la Calle 21 con longitud aproximada de 100 metros hacia el norte.
• Un segundo carril de incorporación desde la Calle 21 con una longitud aproximada de 275 metros hacia el norte.

Etapa 3b

Para dar inicio a la entrada en operación de las manzanas 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20 y 21 deberán estar construidas las obras de infraestructura, semaforización y señalización descritas por la Etapa 3a.

3.12 Estudios, diseños y construcción de la intersección a desnivel localizada en la Avenida Centenario (Calle 13) por la Avenida Agoberto Mejía. Se debe contemplar el empuje con lo existente para dar continuidad de la Avenida Carrera 80 al costado sur de la Av. Centenario (Calle 13).

Nota: En el caso que ya no existan diseños aprobados de las vías o empalmes, se deberá realizar la armonización con el diseño aprobado.

• Estudios, diseños y construcción de la conectante (lazo) desde la Avenida Centenario hacia el sur hasta la calzada existente en la Carrera 80 sobre la Calle 16F aproximadamente.

• Estudios, diseños y construcción de la conectante (lazo) desde la Calle 16F (aproximadamente) con Calle 80 hacia el nor-oriental para realizar la incorporación a la Avenida Centenario (Calle 13).

Nota: Los diseños de detalle de la intersección se deberán presentar una vez suscrita el convenio con el IDU y los mismos se deben armonizar con los diseños aprobados de la Avenida Centenario (Calle 13).

3.12.2 Estudios, diseños y construcción del tablero oriental con tres carriles de circulación (puente vehicular), costado oriental de la Avenida Agoberto Mejía, sobre la Avenida Centenario (Calle 13).

3.12.3 Construcción de una oreja costado sur-oriental (parte de la solución tipo trompeta), entre la Calle 13 y la Avenida Agoberto Mejía, con una calzada para conectar la Avenida Centenario (Calle 13) hacia el oriente con el tablero (puente vehicular) costado oriental de la Avenida Agoberto Mejía hacia el norte.

3.12.4 Estudios, diseños y construcción de la conectante (lazo, parte de la solución tipo trompeta) costado sur-oriental entre la Avenida Centenario (Calle 13) y la Avenida Agoberto Mejía, para conectarla hacia el oriente con una calzada de circulación.

3.12.5 Construcción de la conectante (lazo) nor-occidental de la intersección entre la Avenida Centenario (Calle 13) y Agoberto Mejía, con una calzada de circulación.

3. CAMBIOS DE SENTIDO VIAL

Etapa 2

Para la entrada en operación de la Etapa 2, se deberán implementar los siguientes cambios viales:

- La Calle 19A (Calle 3 nomenclatura Plan Parcial) entre la Av. Boyacá y la Carrera 78, quedará en sentido de circulación oriente-occidente.
- La Calle 21 (Calle 4 nomenclatura del Plan Parcial) entre la Avenida Agoberto Mejía y la Avenida Boyacá, quedará en sentido de circulación occidente-oriental.
- La Carrera 78 (Carrera 5 nomenclatura del Plan Parcial) entre la Avenida Calle 13 hasta la Diagonal 1 del proyecto, quedará en sentido de circulación sur-norte.

Etapa 3b

El Plan Parcial La Felicidad en el seguimiento que realice de acuerdo con el numeral 5 del Acta de Compromiso, deberá verificar las condiciones operacionales de las aperturas existentes sobre la Carrera 1 entre la Avenida Centenario (Calle 13) y la Calle 19A (frente al predio del Centro Comercial Multiplo). En el evento que se generen problemas de congestión se deberá revisar dentro de las alternativas de solución el cierre de dichos separadores y replantear los rumbos de entrada y salida del Plan Parcial La Felicidad.

Nota: Los anchos de calzada para las conectantes, lazos y orejas propuestos, se establecerán de acuerdo con lo dispuesto en los diseños que se adelanten y que sean aprobados por parte del interventor contratado por el promotor y validados por el IDU.

MODIFICACIÓN 3 PLAN PARCIAL "LA FELICIDAD" LOCALIDAD DE FONTIBON

CONTIENE:
ETAPAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MALLA VIAL ARTERIAL DE CARGA GENERAL ASOCIADA A DERECHOS DE EDIFICABILIDAD Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

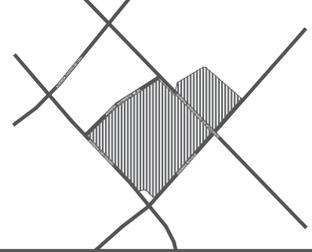
PROMOTOR:
Daniel Haime Gutt
c.e. 695972
REPRESENTANTE LEGAL: Sociedades Fábrica de Grasas y Productos Químicos LTDA, GRASCO LTDA, Compañía de Negocios e Inversiones MG LTDA Sucursal Colombia y Detergentes LTDA.

PLANCHA:
01

ESCALA:
1:2500

FECHA:
NOVIEMBRE 2019

LOCALIZACIÓN GENERAL 1:30000



OBSERVACIONES
Incorporación plano topográfico N°
Este plano reemplaza el plano de "LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR POR EL PROMOTOR DE ACUERDO A ESTUDIO DE TRÁNSITO APROBADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y UNIDADES DE GESTIÓN" que hace parte del Decreto 386 del 2015.
Archivo magnético

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

DECRETO DISTRITAL N°:

BOGOTÁ D.C.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

MAURICIO ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL